



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano

Concejal-secretaria:

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Siendo las nueve horas y ocho minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5496/2021, de nueve de septiembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asiste a la sesión, ni justifica su ausencia, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

Tampoco asiste a la sesión, ni justifica su ausencia, el Director de Asesoría Jurídica (Junta de Gobierno Local de 7.10.2019), D. José Domingo Gallego Alcalá, cuya presencia es requerida en la convocatoria a los efectos de lo dispuesto en el art. 129 LBRL.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEROGACIÓN DE SU VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA. IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y APROBACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUO.L-1 "CHORRERAS BAJAS" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE MEZQUITILLA (EXP. 12/20).

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP.A-3 "TORRE JARAL", PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/20).

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO "INNOVACIÓN PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA)".

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 3 al 9 de septiembre, de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5337 y el 5495, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEROGACIÓN DE SU VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA. IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y APROBACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.- El Sr. Alcalde procede a retirar el citado asunto del orden del día.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUO.L-1 “CHORRERAS BAJAS” DEL PGOU DE DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE MEZQUITILLA (EXP. 12/20).- Conocida la propuesta indicada de fecha 6 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente 12/20 denominado “Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla”, promovida por la xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx ; D xxxxxxxx y la mercantil xxxxxxxx.

Dicho proyecto viene a contener una nueva delimitación o división poligonal de la unidad con la finalidad de permitir un desarrollo mas adecuado de la misma.

II.- En relación a los antecedentes, el presente expediente denominado Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, fue aprobado inicialmente por resolución del Alcalde nº 2123/2021 de 14 de Abril y sometido a información pública durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga nº 98 de fecha 25-5-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 15-4-21 al 13-5-21, dandose igualmente audiencia a los propietarios afectados.

Transcurrido el plazo de información publica y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2021:

NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA
xxxxxxx	12/07/21	2021031504
xxxxxxx	20/07/21	2021032828

III.- Se ha emitido Informe de fecha 6 de septiembre de 2021 suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión proponiendo la aprobación definitiva del expediente y que es del siguiente tenor:

“ Asunto: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, promovida por la xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx ; xxxxxxxx y la mercantil xxxxxxxx (Exp. 12/20).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

I.- El presente expediente denominado Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, fue aprobado inicialmente por resolución del Alcalde nº 2123/2021 de 14 de Abril y sometido a información pública durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga nº 98 de fecha 25-5-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 15-4-21 al 13-5-21, dándose igualmente audiencia a los propietarios afectados.

II.- Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 26 de AGOSTO de 2021:

NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA
xxxxxxxxx	12/07/21	2021031504
xxxxxxxxx	20/07/21	2021032828

Con fecha de 23 de Octubre se hace entrega por parte de la consultora corredora de la División Poligonal, informe de las alegaciones expresadas.

II.- Recibidas las alegaciones y documentación de contestación a las mismas del promotor del expediente, se pasan a contestar las alegaciones o sugerencias expresadas:

1. Alegaciones de xxxxxxxx.

El escrito de alegación contiene las siguientes consideraciones:

- Manifiesta su oposición a que les sean asignados gastos de infraestructuras pues -señala- fueron sufragados hace 20 años por él mismo y, -continúa diciendo- el Ayuntamiento otorgó Licencia sin que quepan nuevas cargas.

Contestación:

Tal y como señalan también los promotores del expediente, el documento sometido a aprobación es una modificación de la delimitación de unidades de ejecución del sector SUP L-1 de la que no se derivan nuevas cargas para el alegante. Dichas cargas dimanarían del Plan Parcial de Ordenación del SUP L-1 y no de este documento de delimitación de UE.

No es posible excluir de la UE 1 del SUP L-1 las parcelas de su propiedad pues, para ello habría que modificar el propio PPO o el PGOU.

En consecuencia se propone la desestimación de la alegación.

2. Alegaciones de la Comunidad de Propietarios xxxxxxxx.

Consideran que el documento afectará a la accesibilidad de las parcelas y solicitan se les



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

permita hacer uso y disfrute de los viales o caminos nº 9 y 10.

Contestación:

Al respecto debe considerarse:

- Que el Camino nº 9 es un vial peatonal de uso público que podrá ser utilizado por los propietarios de la Comunidad Pinar de Mezquitilla evidentemente. No obstante se advierte que no será posible su utilización como acceso rodado (que única y exclusivamente se permite con carácter excepcional a los propietarios de las parcelas de la UE 2 por la configuración y topografía del terreno).

- Que el Camino nº 10 es un vial público y podrá ser utilizado libremente por los miembros de la CC.PP.

Consiguientemente se mejora la accesibilidad de las viviendas de la propia CC.PP porque pueden hacer uso del camino nº 10 (que se mejora sensiblemente respecto a la situación actual) y del nº 9 (con carácter peatonal) y, por las razones indicadas, se propone la desestimación de la alegación en este sentido

III.- Por todo lo anterior, vistos los Informes Técnicos obrantes en el expediente y el Informe Jurídico sobre tramitación, se considera ajustado a derecho que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 38.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, por parte de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local) se adopte acuerdo del siguiente tenor:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones planteadas por xxxxxxxx en fecha 12/07/21 en el Registro de Entrada con el nº 2021031504 y la presentada por Comunidad de Propietarios xxxxxxxx en fecha 20/07/2021 en el Registro de Entrada con el nº 2021032828 en base a lo señalado en el Informe Jurídico transcrito en el presente acuerdo.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, promovida por la xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx ; xxxxxxxx y la mercantil xxxxxxxx (Exp. 12/20).

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente”.

(...)”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, **acuerda:**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones planteadas por xxxxxxxx en fecha



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

12/07/21 con el Registro de Entrada nº 2021031504 y la presentada por Comunidad de Propietarios xxxxxxxx en fecha 20/07/2021 en el Registro de Entrada con el nº 2021032828 en base a lo señalado en el Informe Jurídico transcrito en el presente acuerdo.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, promovida por la xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx; xxxxxxxx ; xxxxxxxx y la mercantil xxxxxxxx (Exp. 12/20).

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP.A-3 “TORRE JARAL”, PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/20).
Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:

I.- Se presenta para su tramitación por el Area de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga”. En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 2 de marzo de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga” promovidos por la Junta de Compensación de la UE.

III.- Dicho acuerdo -y el texto de los estatutos- fue publicado en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021, notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 13/4/2021 al 4/05/2021. Mediante certificado de la Secretaría General de 25 de agosto de 2021 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Visto el informe sobre tramitación del procedimiento de fecha 14 de enero de 2021 y el informe sobre la aprobación definitiva de 8 de septiembre de 2021, (...).

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura de fecha 8 de septiembre de 2021, indicando lo siguiente:

I.- Con fecha 2 de marzo de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga.

II.- Dicho acuerdo -y el texto de los estatutos- fue publicado en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 13/4/2021 al 4/05/2021.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 25 de agosto de 2021 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la ficha de la UE del vigente PGOU); y visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga y el informe sobre tramitación del procedimiento obrante en el expediente administrativo, el técnico que suscribe, entiende que no existen inconvenientes que impidan la aprobación definitiva del documento, por lo que se propone -tratándose de un instrumento de gestión urbanística- que por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.), se adopten los siguientes acuerdos: (...)"

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, **acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga (exp 20/20).

2º.- DESIGNAR como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue.

3º.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- ORDENAR LA NOTIFICACIÓN personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

5º.- REQUERIR, una vez transcurra el plazo de un mes, contado desde la notificación y publicación de la Aprobación Definitiva, a los interesados para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas. En la escritura de constitución deberá constar:

a) Relación de propietarios.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de órgano rector.
- d) Acuerdo de constitución.

Deberá remitirse copia autorizada de la escritura al órgano urbanístico actuante, que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de TREINTA DÍAS. Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la persona titular de la Delegación Territorial de la actual Consejería competente en materia de urbanismo (art.13.3 j) Decreto 36/2014), para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y una vez inscrita, la Delegación Territorial se notificará al Presidente de la Entidad de Conservación.

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “INNOVACIÓN PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA)”.- Conocida la propuesta indicada de fecha 1 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:

I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado “Innovación PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga)” promovido por FRUNET S.L.

II.-Dicho proyecto tiene por objeto, básicamente, una nueva ordenación de la Unidad UE VM-30 donde se eliminan viarios secundarios y se reubican zonas verdes respecto a la ordenación detallada que establecieron el Estudio de Detalle (ED) y el Modificado de ED aprobados en fechas 4/12/2006 y 30/8/2007 -respectivamente-; planteándose, al mismo tiempo, una incorporación de nuevas tipologías comercial y residencial (CO y CTP-1) en la ficha de la unidad y una nueva ordenación de las parcelas de la unidad manteniéndose las ya materializadas (parcela de UAD-1 ya construida).

III.- Vistos los antecedentes y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrantes en el expediente -con la conformidad de la Secretaría General de Pleno de fecha 31 de agosto de 2021- (...).”.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura de fecha 31 de agosto de 2021, que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno, explicando lo siguiente:

“I.- Se somete a Informe Jurídico el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga)” promovido por xxxxxxxx”, redactado por xxxxxxxx (última documentación con fecha de entrada 4/5/2020 y números 14.689; 14.691 y 14.694 y de fecha 29 de mayo de 2020 con numero 17368) para su aprobación por la Junta de Gobierno Local (previa a su aprobación inicial y tramitación como instrumento de planeamiento general)-.

Dicho proyecto tiene por objeto, básicamente, una nueva ordenación de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Unidad UE VM-30 donde se eliminan viarios secundarios y se reubican zonas verdes respecto a la ordenación detallada que establecieron el Estudio de Detalle (ED) y el Modificado de ED aprobados en fechas 4/12/2006 y 30/8/2007 -respectivamente-; planteándose, al mismo tiempo, una incorporación de nuevas tipologías comercial y residencial (CO y CTP-1) en la ficha de la unidad y una nueva ordenación de las parcelas de la unidad manteniéndose las ya materializadas (parcela de UAD-1 ya construida).

No considera el Informe Técnico que la nueva ordenación afecte a la ordenación estructural del PGOU, si bien requerirá en su día del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía al modificarse las zonas verdes. Por su parte ya se sometió el documento a la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, emitiéndose el Informe Ambiental Estratégico en fecha 31/5/2021 que deberá tenerse en cuenta en la tramitación.

II.- Se limita, por lo demás, el presente informe a determinar a quien corresponde aprobar el Proyecto como instrumento de planeamiento (iniciativa); y, al respecto, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que determina la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar los proyectos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Conclusión:

Por tanto se considera conforme a Derecho que por parte de la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado Innovación PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga)” promovido por xxxxxxxx”, redactado por xxxxxxxx (ultima documentación con fecha de entrada 4/5/2020 y números 14.689; 14.691 y 14.694 y de fecha 29 de mayo de 2020 con numero 17368)”.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por mayoría de siete (7) votos a favor y una (1) abstención del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga)” promovido por xxxxxxxx

2º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad administrativa “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

A) RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE ADHESIÓN DEL



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CONVENIO COLECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 15.1A) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO DE 12 MESES DE LAS CONTRATACIONES DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO. -

La Sra. concejala secretaria justifica la urgencia del punto debido a que está próximo la terminación de algunas de las contrataciones efectuadas, sobre todo en servicios sociales, indicando el Sr. Alcalde que es urgente la adopción del acuerdo por dichos motivos.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 23 de julio de 2021, del siguiente contenido:

El artc. 15. 1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que: *“Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.*

Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.”

El ayuntamiento tiene suscritos convenios para prestaciones de servicios y programas o proyectos que tienen una duración que en muchos de los casos supera el límite que la legislación laboral establece para los contratos por obras o servicios determinados de 3 años máximo. Por ello, se hace necesario para aquellos casos donde se han adquirido un compromiso con la ciudadanía y que exigen un cumplimiento inaplazable de los objetivos adquiridos con las entidades conveniadas y/o subvencionadas, poder tener una posibilidad de prórroga de la contratación laboral, tal y como viene recogido en la normativa referida.

Por todo lo cual se propone:

Que por el órgano competente se acuerde la posibilidad de prorrogar en 12 meses, los contratos de obras y servicios que están limitados a 3 años de duración, sin perjuicio de que se creen las plazas y puestos necesarios, cuando se consideren que



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

los servicios que se prestan se van a seguir desarrollando de manera permanente por el ayuntamiento”.

Visto el informe jurídico n.º 08 emitido el 1 de septiembre de 2021 por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, señalando lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Centro de Atención Infantil Temprana es un servicio municipal que se presta como competencia delegada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de la delegación de la competencia de prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en determinadas entidades locales andaluzas y el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, por el que se acepta la citada delegación de competencias para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana.

SEGUNDO.- La aceptación de la delegación de competencias, conllevaba el compromiso de realización de 18.000 sesiones anuales en el Centro de Atención Infantil Temprana, tal y como establecía el Decreto 129/2017, ya citado, remitiéndose al área de Recursos Humanos, propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 11 de enero de 2018, y relativa a la contratación de 3 logopedas, 1 fisioterapeuta, 1 psicólogo y un auxiliar administrativo, para dar cobertura a ese aumento de la carga de trabajo.

TERCERO.- Mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2018 se procedió a realizar ofertas genéricas para la contratación laboral temporal de 3 logopedas, 1 fisioterapeuta, 1 psicólogo y 1 auxiliar administrativo, para el Centro de Atención Temprana, por un período de seis meses, resultando los citados puestos cubiertos mediante el procedimiento de selección previsto (Decreto 1965/2018, de 26 de marzo.

CUARTO.- Con fecha 23 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, dicta propuesta cuyo contenido literal es el siguiente: (...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18.1, dispone que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía, la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para el bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes. Así mismo, el mismo cuerpo legal establece en su artículo 22.3 que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes, con arreglo a la ley en el establecimiento de los términos, condiciones y requisitos en el ejercicio de estos derechos. Asimismo establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y en particular, y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61 entre otros, la ordenación, planificación,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles, y para toda la población, y la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, promover y proteger la salud pública en todos los ámbitos.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria el 21 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (segundo): *“declarar a todos los efectos, como servicios esenciales, los recursos que integran los servicios sociales municipales, en base a los razonamientos expuestos anteriormente, para que surtan efectos en relación con la excepción prevista en el artículo 21.2 de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*

TERCERO.- El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguientes acuerdo: “aceptar la delegación de competencias para la prestación del servicio de atención infantil temprana, otorgada a favor de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la Junta de Andalucía mediante Decreto 129/2017, de 1 de agosto, publicado en el BOJA número 149, de 4 de agosto de 2017.

CUARTO.- Respecto a la contratación de tres logopedas, un psicólogo y un fisioterapeuta, mediante contrato temporal, y la posibilidad de ampliación hasta doce meses del plazo máximo de tres años para este tipo de contratos, se está a lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dado que el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, prevé que estos contratos podrán ampliarse hasta doce meses más por Convenio Colectivo de ámbito sectorial o estatal o, en su defecto, por Convenio Colectivo sectorial de ámbito inferior, PROCEDE por tanto la modificación del Convenio suscrito con la Junta de Andalucía mediante la delegación efectuada por Decreto 129/2017, BOJA nº149, de 4 de agosto, a fin de prorrogar hasta doce meses más los contratos suscritos con los/as trabajadores/as del Centro de Atención Infantil Temprana, a fin de continuar dando cobertura a las necesidades asistenciales de dicho centro.

Visto, igualmente el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, aprobando por unanimidad dicha propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Prorrogar en 12 meses, los contratos de obras y servicios que están limitados a 3 años de duración, sin perjuicio de que se creen las plazas y puestos necesarios, cuando se consideren que los servicios que se prestan se van a seguir desarrollando de manera permanente por el ayuntamiento.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del Anuncio n.º 6905/2021 de Urbanismo y Arquitectura, publicado en el BOPMA N.º 170 de 6 de septiembre de 2021, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2021 ratificando la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector SUP.C-2 “Finca Baviera” del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/19).

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.